



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
ACC/CDV/cdv.-

RESOLUCION EXENTA N° 06 406

TALCAHUANO, 22 ABR. 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Trámite N° 1608106384 y N° 1608106388 de fecha 28/03/2016, la solicitud del Sr. Sergio Jara Mundaca, con domicilio en Calle 1 N° 6251, Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, a nombre de Ingeniería y Construcción Valmar Ltda., RUT: 85.100.200-6, por la cual solicita autorización sanitaria de instalación para sitio destinado de Acumulación Y Disposición final de Residuos No Peligrosos generados por las actividades propias de la empresa, para la obra de construcción de edificios "Mirador del Sol".

**EN MERITO,**

De las visita inspectiva a las instalaciones, Acta N°171507 de fecha 20 de abril de 2016, la cual permitió constatar las condiciones laborales, de seguridad y ambientales de la instalación, pudiendo verificar que reúne condiciones necesarias para la acumulación de residuos NO peligrosos al momento de la Inspección, dicho acopio se encuentra ubicado en Calle L N°1205, Brisas del Sol, comuna de Talcahuano.

**TENIENDO PRESENTE,**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68 Código Sanitario; D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; los artículos 18 y 19 del D.S. N° 594/99 Reglamento sobre Condiciones Ambientales y Sanitarias Básicas en los Lugares de Trabajo MINSAL; el artículo 90 del D.S. N° 148/2003 Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos MINSAL; Ley N° 19937 Sobre Autoridad Sanitaria; 30 y siguientes del D. S. N° 136/04 Reglamento Orgánico MINSAL; D. S. N° 66/2014 MINSAL; Res. N° 5824/2014; 13228/2007, ambas de la Seremi Salud Región del Bio Bio y teniendo presente lo dispuesto en las Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

1° **AUTORÍZASE** a Ingeniería y Construcción Valmar Ltda., RUT: 85.100.200-6, sitios para la acumulación de residuos no peligrosos y la posterior disposición final de dichos residuos fuera del predio, generados por las actividades propias de la empresa, identificados de acuerdo a la lista B del artículo 90, correspondiente a los siguientes Residuos No Peligrosos, del D.S. 148/2003 del MINSAL como: código B 1010 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica no dispersa; código B 1040 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica; código B 2020 Residuos de vidrios en forma no dispersable; código B 3010 Residuos sólidos de material plástico; código B 3020 Residuos de papel, cartón y productos del papel; código B 3030 Residuos de textiles; código B 3050 Residuos de corcho y madera no elaborados; código B 4010 Residuos integrados principalmente por pinturas de látex o con base de agua. Los sitios se ubican al interior de las instalaciones de la empresa, en Calle L N°1205, Brisas del Sol, comuna de Talcahuano. Las características constructivas son las siguientes:

Sitio de acopio	Residuos	Características del sitio	Volumen o Superficie	Punto de referencia (UTM, WGS84, Huso 18S)	
				Coordenada Norte	Coordenada Este
Contenedor	B1040; B2020; B3010; B3020; B3030; B4010	Contenedor metálico abierto	20 m <sup>3</sup>	5929093.00 m S	672167.00 m E
Despunte de madera	B3050	En suelo y estructura de madera y malla raschel	9 m <sup>2</sup>	5929130.00 m S	672216.00 m E
Despunte de fierro	B1010	En suelo y estructura de madera y malla raschel	9 m <sup>2</sup>	5929130.00 m S	672222.00 m E

2° La actividad deberá contar con zona de carga, descarga y espacio para maniobra, al costado del sitio de acumulación, de tal modo que no se comprometa la normal circulación de vehículos.

3° **ESTABLÉZCASE** que el sitio de acumulación se debe mantener en óptimas condiciones, a objeto de impedir que esta actividad deteriore la superficie del suelo, evitando se constituya en un foco de proliferación de vectores.

4° **DÉJESE** constancia que se concluye que los peligros potenciales asociados a la actividad serán razonablemente controlados y que es responsabilidad de la empresa adoptar las medidas necesarias indicadas en las especificaciones técnicas, así como la identificación de los peligros, evaluación de riesgos en forma permanente, adoptar las medidas de control en la acumulación de los residuos, cumplir con los procedimientos de emergencia establecidos, realizar un seguimiento de la legislación sanitaria y ambiental vigente en el tema de Residuos No Peligrosos en forma permanente, capacitar a los trabajadores para su correcta manipulación cumpliendo con lo establecido en el Art. N° 21 del D.S. N° 40/69, para evitar daños a la salud de los trabajadores, comunidad e impactos negativos al medio ambiente.

5° **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido autorizada la actividad en cuestión, no será amparada por esta Resolución y que en dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria.


6° El generador Ingeniería y Construcción Valmar Ltda., RUT: 85.100.200-6, deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas y disponerlos en plantas de tratamientos o rellenos sanitarios autorizados Sanitariamente y con Calificación Ambiental favorable.

7° Ingeniería y Construcción Valmar Ltda., RUT: 85.100.200-6, deberá llevar un registro escrito de los residuos no peligrosos retirados de sus instalaciones, para su disposición final.

8° **APERCÍBESE** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, como también a la legislación sanitaria y ambiental vigente o procedimientos declarados, será causal de eliminación de la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria, en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario.

9° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por personal de este la Seremi de Salud Región del Bío Bío.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
ING. (E) JORGE CONCHA PALACIOS  
JEFE OFICINA TALCAHUANO  
SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

“Por la facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío”

#### DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Seremi de Salud Of. Talcahuano.
- Of. Partes (UGAM 272\_28-03-2016). F1.
- Comprobante de pago N°16S809-4678 de fecha 28/03/2016, por un monto total de \$55.800 + \$20.200.-
- RAKIN 35096-2016; ID Inspección: 2027501; ID Resolución: 2027505.